SEREMI
Región de Los Ríos

Ministerio de
Bienes Nacionales

DEJA SIN EFECTO PARCIALMENTE DESTINACION AL MINISTERIO DE JUSTICIA, SOBRE INMUEBLE FISCAL UBICADO EN EDIFICIO FISCAL DE SAN JOSE DE LA MARIQUINA, COMUNA DE MARIQUINA, PROVINCIA DE VALDIVIA, REGION DE LOS RIOS.

VALDIVIA, 28 NOV. 2013

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1677

VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 3.274 de 1980, que fija la Ley Orgánica del Ministerio de Bienes Nacionales; Decreto Supremo N° 386 de 1981 del Ministerio de Bienes Nacionales que la reglamenta; Decreto Ley. N° 1.939 de 1977; Decreto Supremo N° 59 de 12/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales, Decreto Supremo N°79 de 20/04/2010 del Ministerio de Bienes Nacionales que delega facultades que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales y Jefes de Oficinas Provinciales del Ministerio de Bienes Nacionales; y deroga Decretos que señala y la Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Que, por Decreto Exento N° 66 de fecha 26 de octubre de 1978, modificado por Decreto Exento N° 69 de 16 de noviembre de 1978, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Tierras y Colonización de la Décima Región, se dispuso la Destinación al Ministerio de Justicia el inmueble fiscal ubicado en San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Región de Los Lagos, inscrito a favor del Fisco a fojas 993 N° 941 del Registro de Propiedad del año 1963, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia (Inscripción trasladada a fojas 527 vuelta N° 623 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Mariquina del año 1997); para el funcionamiento Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, las oficinas ubicadas en el Pabellón B.

- Que, con fecha 30 de abril de 2013 la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío ingresó una postulación de concesión de uso gratuito de corto plazo, sobre el ibnmueble fiscal ubicado en Calle Mariquina 56, de la comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos. Esta postulación se ingresó para brindar atención y asesoría jurídica, social gratuita a personas de escasos recursos (vulnerables) que no pueden pagar una atención particular.

- Que, en la sesión N° 47 de fecha 27 de noviembre de 2013 del comité consultivo se resolvió aceptar a trámite la postulación de concesión de uso gratuito por 5 años de la Corporación de Asistencia Judicial de la Región del Bío Bío.

- Que, la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Los Ríos, efectuó una fiscalización con fecha 11 de octubre de 2013, al inmueble fiscal destinado al Ministerio Justicia, el cual se encuentra ubicado Calle Mariquina N° 56, San José de la Mariquina, Comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, graficado en el plano N° X-1-338-CU, con una superficie de 72,24 metros cuadrados, determinándose que dicho inmueble no está siendo ocupado por el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía.

- Que, con fecha 21 de octubre de 2013 se realizó la entrega y recepción del inmueble que corresponde a las oficinas del edificio de servicios públicos de San José de la Mariquina por parte del Administrador Zonal de la Corporación Administrativa del Poder Judicial de Valdivia.

- Que, el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, dispone que los bienes destinados deberán ser empleados exclusivamente en el objeto para el cual se solicitaron, cuestión que no se cumple en la especie, ya que en el inmueble fiscal ya individualizado, destinado al Ministerio de Justicia, por Decreto Exento N° 66 de fecha 26 de octubre de 1978, modificado por Decreto Exento N° 69 de 16 de noviembre de 1978, se verificó que no está siendo ocupado por el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía.

- Que, el beneficiario de la destinación no ha utilizado el inmueble fiscal para los fines indicados en el Decreto Exento N° 66 de fecha 26 de octubre de 1978, modificado por Decreto Exento N° 69 de 16 de noviembre de 1978, lo cual ha sido verificado por los fiscalizadores de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de Los Ríos, siendo procedente conforme a lo dispuesto en el artículo 56 inciso final del Decreto Ley N°1.939 de 1977, poner término a dicha destinación.

- Que, el Ministerio de Bienes Nacionales tiene la obligación legal de administrar adecuadamente el predio fiscal en comento, dado el uso potencial que tiene para la región de Los Ríos, de acuerdo a sus características de superficie, emplazamiento.

RESUELVO:

Dejar sin efecto parcialmente, sólo sobre el punto N° 2 del Decreto Exento N° 66 de fecha 26 de octubre de 1978, modificado por Decreto Exento N° 69 de 16 de noviembre de 1978, la destinación al Ministerio de Justicia para el funcionamiento del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, sobre el inmueble fiscal ubicado en Calle Mariquina N° 56 Interior, denominado Edificio Fiscal, comuna de Mariquina, Provincia de Valdivia, Región de Los Ríos, inscrito a favor del Fisco a fojas 527 vuelta N° 623 del Registro de Propiedad del año 1997, del Conservador de Bienes de Mariquina, singularizado en el plano N°X-1-338-C.U. del Ministerio de Bienes Nacionales, con una superficie de 72,24 metros cuadrados, ya que actualmente no se cumple con el objeto de la destinación, cuál era el funcionamiento del Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, las oficinas ubicadas en el Pabellón B.

Anótese, regístrese en el Ministerio Bienes Nacionales, comuníquese y archívese.

"POR ORDEN DEL MINISTRO DE BIENES NACIONALES"

CRISTHIAN CANCINO GUNCKEL
ABOGADO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES REGIÓN DE LOS RÍOS

CCG /JRM/NTB
DISTRIBUCIÓN:
- Ministerio de Justicia
- Unidad Administración de Bienes (2)
- Unidad de Catastro
- Unidad Jurídica
- Oficina de Partes (2)

REPUBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TIERRAS
Y COLONIZACION
SECRETARIA REGIONAL
MINISTERIAL
XA. REGION PUERTO MONTT

Exp. 781329.-
HFG/jgt.-

REF. DESTINA AL MINISTERIO DE JUSTICIA, SERVICIO REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION, Y JUZGADO DE LETRAS DE MAYOR CUANTIA, Inmueble fiscal en la Xa. Región - Valdivia.-

PUERTO MONTT, 26 OCT 1978

Su Excelencia el Presidente de la República, ha decretado hoy lo que sigue:

DECRETO NO 66 /. VISTOS: Estos antecedentes; lo informado por la Oficina Provincial de Tierras y Bienes Nacionales de Valdivia, en Oficio Ord. NO 456 de 15 de Septiembre de 1978, teniendo presente lo dispuesto en el Art. NO 56 del D.L. 1939 de 1977, la Resolución NO 600 de 1977, de la Contraloría General de la República, el D.S. NO 53, publicado en el Diario Oficial de 6 de Abril de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización,

D E C R E T O :

Destínase al Ministerio de Justicia, para el funcionamiento de los Servicios que más abajo se señalan, las Oficinas del Edificio Fiscal de San José, ubicado en Valdivia comuna y provincia del mismo nombre, Décima Región, inscrito a favor del Fisco a Fs. 993, NO 941, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia, correspondiente al año 1963.- Estas Oficinas tienen una superficie aproximada de 143,36 m2., y se encuentran individualizadas en el plano NO X-1-338-CU.

1.- Para el Servicio de Registro Civil e Identificación las Oficinas ubicadas en el Pabellón B, de una superficie de 71,12 m2., comprendida bajo los siguientes deslindes: NORTE, terreno fiscal en 12,70 metros; ESTE, terreno fiscal en 1,50 metros y Oficina destinada al Ministerio de Educación en 4,10 metros; SUR, Oficina destinada al Ministerio de Educación en 3,40 metros y Hall de acceso (uso común) en 3 metros y Juzgado de Letras en 6,30 metros; OESTE, Juzgado de Letras de San José en 5,60 metros.-

2.- Para el Juzgado de Letras de Mayor Cuantía, las Oficinas ubicadas en el Pabellón B, de una superficie de 72,24 m2., comprendida bajo los siguientes deslindes; NORTE, terreno fiscal en 3,30 metros y Registro Civil en los tramos de 5,60 y 6,35 metros; ESTE Hall de acceso (uso común) en 3,60 metros; SUR, área verde en 9,65 metros; OESTE, terreno fiscal en 11,20 metros.-

No podrá hacerse uso del inmueble con otro fin del ya señalado, caso contrario se dará lugar a dejar sin efecto la destinación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 58 del D.L. 1939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización.-

Regístrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, anótese y comuníquese.-

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA"

HERNAN FIGUEROA GUTIERREZ
Secretario Regional Ministerial
de Tierras y Colonización
Xa. Región - Puerto Montt

MINISTERIO
TIERRAS Y COLONIZACION
Secretaría Regional Ministerial
X Región

27 OCT 1978
OTALMENTE TRAMITADO

Secretaría Regional Ministerial de Tierras y Colonización
PUERTO MONTT

RECIBIDO DIA ..... FOLIO .....
LIBRO .....